

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



ACUERDO ACT-PUB/16/06/2015.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que con motivo de la reforma constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 3. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo 3, fracción XIII se establece que el órgano garante federal se denominará Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en sustitución del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).
- 4. Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el INAI expedirá los lineamientos necesarios para el ejercicio de las atribuciones previstas en la citada Ley, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor.

J.

1.

- 5. Que derivado de la reforma Constitucional en materia de transparencia, y conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto tendrá que conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados; así como los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones emitidas por los Organismos garantes de las Entidades Federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información. Por otra parte conocerán y resolverán de oficio o a petición de los Organismos garantes de las Entidades Federativas los recursos de revisión que por su interés o trascendencia, así lo ameriten; también podrán interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, que vulneren el derecho de acceso a la información.
- 6. Que ante las características y amplias competencias otorgadas por la Constitución al organismo autónomo que recae en el INAI, éste ha iniciado un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de acceso a la información pública y protección de datos personales, éstos últimos, tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.
- 7. Que por tal motivo es de la mayor importancia que el Instituto cuente con el titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, a efecto que se fortalezca la estrategia de comunicación que incluya tanto al personal del INAI, a los nuevos sujetos obligados, a los medios de información y a la sociedad en general, con la finalidad de promover y ampliar el conocimiento sobre los derechos de acceso a la información y protección de los datos
- 8. Que en ese contexto, con el nombramiento del titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia de su competencia, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia y protección de datos.
- 9. Que asimismo, el Pleno del Instituto, el ocho de octubre de dos mil catorce, mediante el Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07 autorizó la contratación de personal de manera temporal conforme a los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2014.
- 10. Que los Criterios antes referidos prevén los requisitos académicos y de experiencia laboral, así como los conocimientos del marco teórico y normativo del Instituto, con los que deben cumplir los servidores públicos que ocupen puestos vacantes a nivel de Dirección General, entre otros.







- 11. Que de igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Comisionada Presidente proponer al Pleno los nombramientos para la ocupación de la titularidad de los puestos con nivel de Director General.
- 12. Que en ese sentido, la Comisionada Presidente propone al Pleno el nombramiento como titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión a la Licenciada Leticia Araceli Salas Torres.
- 13. Que la persona propuesta como titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión cumple con los requisitos señalados en los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, en la parte relativa a los requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos del marco teórico y normativo. Asimismo, dicho nombramiento tendrá una duración de diez meses, tal y como lo prevé el punto Tercero del Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07.
- 14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno tiene como atribución aprobar los proyectos de Acuerdo que los comisionados presenten.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y 4º transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, fracción III y 20, fracción XVII del Reglamento Interior, así como los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Licenciada Leticia Araceli Salas Torres como titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. El nombramiento de la Directora General que se indica en el punto de Acuerdo anterior, entrará en vigor a partir del primero de julio de dos mil quince.

TERCERO. Se instruye al Director General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación de la Licenciada Leticia Araceli Salas Torres como titular de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, aprobada mediante el presente Acuerdo, por un periodo de diez meses.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá publicarse por la Secretaría Técnica del Plenó en el sitio de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Areli Cano Guadiana Comisionaga

Oscar Mayricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villaíobos

Comisionada

Rosendoevgueni Monte rey Chepov Comisionado

Joef Salas Suárez
Comisionado